

696

DECRETO Nº  
TEMUCO,  
VISTOS:

11 MAR 2015

1. El estudio del estado de morosidad y abandono de locales comerciales de la Feria Pinto efectuado por de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Nº 858 del 01 de Abril de 2011 que elimina del registro de deudores locatarios con inactividad económica en la Feria Pinto.
3. El Decreto Nº 1.087 del 04 de mayo de 2010 que procede al retiro de locales comerciales en estado de abandono.
4. El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 de Funcionamiento de la Feria Pinto.
5. El D.L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente que se individualiza a continuación se encuentra fallecido.
2. La necesidad de realizar una normalización del registro de locatarios vigentes en la Feria Pinto, a fin de dar continuidad a su proceso de Reordenamiento.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese la patente comercial de la Feria Pinto del contribuyente que se detalla a continuación:

**Bandejón Nº 2**

Corr.	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	ROL	MOTIVO
1		DANIEL VASQUEZ BERNAL		382 - 003	FALLECIMIENTO

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que descargar y regularizar el rol de cargos de las patentes municipales de la Feria Pinto.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización velará por el cumplimiento de la medida. Procediendo a corroborar el desalojo de los contribuyentes referidos.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización, en forma personal o por carta certificada al titular del permiso señalado en el Nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/PRR/ADH  
Distribución:

Dpto. Rentas y Patentes.  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Oficina de Partes.